



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

RAD. 680014003001-2022-00126-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Se Pone en conocimiento de la parte actora la comunicación emitida por EPS SANITAS:



GRO-000839-2022
Bogotá, 7 de septiembre de 2022
Req 93973

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Atn. Sra. Bernarda Badillo Guerrero
Secretaria
j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Of. 231
Bucaramanga, Santander

Proceso: Ejecutivo Con Medida
Demandante: Lizeth Amanda Gallardo Martinez CC 1.095.815.731
Apoderado: Essy Yulye Márquez Gil
Demandados: José Manuel Ibañez Aparicio CC 91.465.431

Reciba un cordial saludo señora Bernarda,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos	JOSE MANUEL IBAÑEZ APARICIO
Cédula	91465431
Dirección	Carrera 50 No 115 – 16 Cumbre
Ciudad	Floridablanca, Santander
Teléfono	6584261 – 3182763668
Correo	avicina@hotmail.com
Tipo de Afiliado	Beneficiario
Cotizante Titular	Liliana Arias Caballero CC 37723457

Esperamos haber dado solución a su requerimiento y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto

Atentamente,

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinadora Gestión de la Afiliación al SGSSS
Área Operativa EPS Sanitas
Bogotá - Colombia
Redactó Ruby T.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ**

ngg

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0afbb7d4ca63c74367a5b645f20e5a7215b666d9ab916bb05ca2f8aa4f897**

Documento generado en 14/09/2022 09:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>